

En San Miguel de Tucumán, a los 19 días del mes de Diccembre de dos mil veintitrés,

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 548 /2023

VISTO

El Acuerdo nº 240/2023 de elevación de terna del concurso nº 233 (Juzgado Contravencional del Centro Judicial Capital), el Expte. nº 3787-110-2023-C, lo prescripto en el art. 16 de la ley 8.197 (texto según leyes 8.340, 8.378, 8.579, 9.011 y 9.186); y

CONSIDERANDO

Que por Acuerdo nº 240/2023 de fecha 11/10/2023 se elevó al Poder Ejecutivo de la Provincia la terna resultante del concurso nº 233, destinado a cubrir un cargo en el Juzgado Contravencional del Centro Judicial Capital, integrada por los postulantes Gonzalo Ascárate, Mario Alejandro Herrera y Daniel Esteban Sosa Piñero.

Por Decreto n° 507/14 (MGyJ) del 4/12/2023 fue designado el Dr. Gonzalo Ascárate como Juez del Colegio de Jueces Penales con Especialidad en el Juzgamiento de Menores de Edad del Centro Judicial Concepción; y por Decreto n° 492/14 (MGyJ) del 4/12/2023 fue designado el Dr. Daniel Esteban Sosa Piñero como Fiscal de Instrucción Penal del Centro Judicial Capital.

En fecha 11/12/2023 se recibió comunicación del Ministerio de Gobierno y Justicia en el marco del expediente referenciado en el visto por la que se solicita a este Consejo Asesor de la Magistratura la integración de terna del concurso nº 233.

El art. 16 de la ley 8.197, según modificación introducida por ley 9.186 establece en su parte pertinente lo siguiente: "Art. 16.- Concluido el proceso de selección, el CAM eleva al Poder Ejecutivo una lista de tres (3) postulantes, por orden de mérito, de conformidad a lo previsto en el Artículo 101 inciso 5° de la Constitución Provincial (...) En caso de que el Poder Ejecutivo, por cualquier causa, no tenga la posibilidad de elegir entre tres (3) postulantes, deberá comunicar esta situación al CAM a fin de que complete la lista con el próximo postulante según el orden de mérito (...)".

Atento a la norma antes transcripta, resulta necesario disponer la integración de la terna del concurso en cuestión con los siguientes postulantes en el orden de mérito definitivo oportunamente aprobado por Acuerdo n° 240/2023. Consecuentemente la terna del concurso n° 233 (Juzgado Contravencional del Centro Judicial Capital) quedará conformada por los postulantes Mario Alejandro Herrera, Antonio Nicolás Gutiérrez y Javier Elías Arce.

La presente se dicta ad referéndum en ejercicio de lo dispuesto por el artículo



12 del RICAM, incisos e) y g) toda vez que a la fecha el Consejo aún no se encuentra conformado porque no se integraron los representantes de la H. Legislatura Provincial. Por ello,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA (ad referéndum) RESUELVE

Artículo 1°: **DISPONER LA INTEGRACIÓN DE LA TERNA** del concurso público de antecedentes y oposición nº 233 (Juzgado Contravencional del Centro Judicial Capital del Poder Judicial de la Provincia de Tucumán) con los siguientes postulantes en el orden de mérito definitivo, conforme a lo dispuesto por el art. 16 de la ley 8.197, la que quedará conformada de la siguiente manera:

- 1) MARIO ALEJANDRO HERRERA, DNI: 24.772.101;
- 2) ANTONIO NICOLÁS GUTIÉRREZ, DNI: 21.799.627; y
- 3) JAVIER ELÍAS ARCE, DNI: 22.828.044.

Artículo 2º: **ELEVAR** la presente al Poder Ejecutivo de la Provincia, conforme a lo considerado.

Artículo 3°: **DAR A PUBLICIDAD** en el sitio web del Consejo Asesor de la Magistratura para conocimiento de la ciudadanía.

Artículo 4º: De forma.

(G.M.)

DI. DANIEL OSCAR POSSE CONSENASSONDE LA MOSSIRATURA

ANTE MI DOY FE

Dra. MARIA SOFIA NACUL SECRETARIA CONSESSAJESCR de la MACISTRATES